

**ADENDA AL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS (HUELVA) PARA EL MANTENIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL ENCLAVE CULTURAL DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DOLMEN DE SOTO”.**

En Sevilla, a 27 de febrero de 2015.

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. D. Luciano Alonso Alonso, Consejero de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en virtud de designación efectuada por el *Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía*, (publicado en BOJA núm. 177 de 10 de septiembre de 2013) en nombre y representación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, de conformidad con las facultades que le atribuye el artículo 9.2 y 26.2.i) de la *Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía* y el *Decreto 128/2013, de 24 de septiembre* (BOJA núm. 188, de 25 de septiembre), *por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte*.

De otra, la Excm. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Trigueros, término municipal de Huelva, Dña. Victoria Caro Regidor, nombrada en sesión extraordinaria del Pleno Municipal de 11 de junio de 2011, actuando en el ejercicio de las competencias municipales establecidas en el artículo 25.2.a) de la *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, en el artículo 1 del *Decreto-Ley 7/2014 de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local*, en el artículo 4.2 de la *Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía*, y el artículo 92.2.g) del *Estatuto de Autonomía para Andalucía*.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas y en nombre de las instituciones que representan, reconociéndose mutua capacidad legal para intervenir en este acto

**EXPONEN**

**Primero.-** Con fecha 25 de julio de 2013, se firmó entre la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Trigueros el “Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Trigueros (Huelva) para el mantenimiento y puesta en valor del Enclave Cultural del Yacimiento Arqueológico Dolmen de Soto”, con plazo de ejecución de un año, desde su firma.

**Segundo.-** Con fecha 19 de junio de 2014, se recibió en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte escrito remitido por la Delegación Territorial de esta Consejería en Huelva, en la que se instaba a la ampliación del plazo de ejecución del citado convenio ya que ambas partes seguían interesadas en la colaboración mutua dado los buenos resultados

obtenidos en ese pasado año y en ese mismo día se dió comienzo en la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte al procedimiento de prórroga del citado convenio.

**Tercero.-** En el referido Convenio se establecía expresamente en su estipulación sexta, " el presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia de un año, pudiendo ser prorrogado sucesivamente por acuerdo expreso de las partes, con antelación a la finalización del plazo, por el periodo que se defina".

A tales efectos, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir la presente Addenda de Convenio de Colaboración que articulan a tenor de las siguientes estipulaciones

### ESTIPULACIONES

**Primera.-** Se acuerda prorrogar la vigencia del presente Convenio de Colaboración por espacio de cuatro años, de conformidad con lo indicado en la estipulación sexta del mismo.

La prórroga entrará en vigor con fecha 25 de julio de 2014, otorgándose a la misma una eficacia retroactiva, atendiendo a lo indicado en el artículo 57.3 de la "*Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*", plenamente aplicable en este caso ya que el procedimiento para la prórroga se inició antes de la finalización del plazo de un año originalmente previsto, produce efectos favorables a ambas administraciones firmantes, al permitirles continuar el actual régimen de colaboración en la vigilancia y mantenimiento del yacimiento y no afecta con ello a derechos o intereses legítimos de terceros.

**Segunda.-** El resto de estipulaciones no sufren modificación alguna respecto al Convenio original.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben la presente addenda, en lugar y fecha del encabezamiento.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE

Luciano Alonso Alonso

LA ALCALDESA DEL  
AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS

Victoria Caro Regidor

